

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Gobierno del Estado de Tlaxcala.

DAVID ÁLVAREZ OCHOA, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 503, 504,504-A, 506 y 509 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; emite el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales y estatales establecidas en el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del fondo general de participaciones y del fondo de fomento municipal, por el ejercicio fiscal de 2022. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de enero de 2022, así como en la Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2022, que recibirá de manera estimada cada municipio en el ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 5 fracción I de los Lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Primero. En cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del numeral 5 fracción I de los Lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, referente a la distribución del Fondo Estatal Participable por cada municipio del Estado de Tlaxcala.

Segundo. En cumplimiento a la fracción I inciso a) del artículo 5 de los Lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se presentan de manera desglosada cada uno de los conceptos que integran las participaciones federales e incentivos económicos de los cuales se tiene la obligación de distribuir a los municipios del Estado de Tlaxcala, considerando los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa federal y estatal aplicable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SECRETARÍA DE FINANZAS DETERMINACIÓN DEL FONDO ESTATAL PARTICIPABLE CON CIFRAS SHCP A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
****PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS 2022 SHCP	PORCENTAJE A REPARTIR	PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS 2022
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	7,165,889,578	20.00%	1,433,177,916
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	486,926,207	100.00%	486,926,207
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	334,570,930	20.00%	66,914,186
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERVICIOS	64,897,424	20.00%	12,979,485
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS FED	0	20.00%	0
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	10,828,308	20.00%	2,165,662
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS NUEVOS	36,760,385	20.00%	7,352,077
INGRESOS FEDERALES	8,099,872,832		2,009,515,532
***IMPUESTOS ESTATALES	INGRESOS 2022	PORCENTAJE A REPARTIR	PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS 2022
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	950,000	60.00%	570,000
LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS	609,537	50.00%	304,769
TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS ESTATAL	3,434,016	10.00%	343,402
NÓMINAS	580,841,536	10.00%	58,084,154
HOSPEDAJE	3,000,000	20.00%	600,000
INGRESOS ESTATALES	588,835,089		59,902,324
FONDO ESTATAL PARTICIPABLE 2022			2,069,417,856

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA						
SECRETARÍA DE FINANZAS						
DETERMINACIÓN DE PARTICIPACIONES BASE ESTIMACIÓN SHCP 2022						
FONDO ESTATAL PARTICIPABLE 2022					2,069,417,855.70	
No.	MUNICIPIO	CALENDARIO DE PARTICIPACIONES 2021	TOTAL DE PARTICIPACIONES 2021	PARTICIPACIONES A MPIO 2021	FACTOR DE DISTRIBUCION	PARTIC. ESTIM. 22 COEF EFECTIVO
1.-	ACUAMANALA DE M.H.	19,187,005	100,400	19,287,405	0.00966120	19,993,051
2.-	ATLTZAYANCA	31,390,827	209,775	31,600,602	0.01582896	32,756,737
3.-	AMAXAC DE GRO.	22,153,635	170,688	22,324,323	0.01118241	23,141,077
4.-	APETATITLAN DE A.C.	28,371,166	241,840	28,613,006	0.01433245	29,659,837
5.-	APIZACO	118,784,110	1,084,131	119,868,241	0.06004284	124,253,722
6.-	ATLANGATEPEC	23,738,310	205,423	23,943,733	0.01199358	24,819,734
7.-	BENITO JUAREZ	18,593,918	133,253	18,727,171	0.00938057	19,412,321
8.-	CALPULALPAN	57,592,419	416,585	58,009,004	0.02905711	60,131,313
9.-	CHIAUTEMPAN	76,586,068	583,182	77,169,250	0.03865462	79,992,552
10.-	CONTLA DE J.C.	42,523,778	258,104	42,781,882	0.02142974	44,347,093
11.-	CUAPIAXTLA	26,899,510	241,961	27,141,471	0.01359535	28,134,464
12.-	CUAXOMULCO	20,306,758	170,333	20,477,091	0.01025712	21,226,262
13.-	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	27,543,859	207,753	27,751,612	0.01390098	28,766,928
14.-	EMILIANO ZAPATA	16,503,726	253,850	16,757,576	0.00839399	17,370,666
15.-	ESPAÑITA	20,682,363	166,302	20,848,665	0.01044324	21,611,432
16.-	HUAMANTLA	96,889,858	817,779	97,707,637	0.04894244	101,282,354
17.-	HUEYOTLIPAN	26,625,027	237,383	26,862,410	0.01345557	27,845,194
18.-	IXTACUIXTLA	44,456,332	310,787	44,767,119	0.02242416	46,404,962
19.-	IXTENCO	21,918,924	185,255	22,104,179	0.01107214	22,912,879
20.-	LA MAGDALENA TLALTELULCO	28,448,819	227,642	28,676,461	0.01436424	29,725,614
21.-	LAZARO CARDENAS	17,606,305	178,704	17,785,009	0.00890863	18,435,688
22.-	MAZATECOCHCO DE J.M.M.	21,924,148	184,755	22,108,903	0.01107450	22,917,776
23.-	MUÑOZ DE D.A.	17,279,238	232,475	17,511,713	0.00877174	18,152,394
24.-	NANACAMILPA	30,902,864	240,832	31,143,696	0.01560009	32,283,114
25.-	NATIVITAS	36,104,943	255,949	36,360,892	0.01821342	37,691,186
26.-	PANOTLA	36,942,255	165,461	37,107,716	0.01858751	38,465,333
27.-	PAPALOTLA	40,198,081	304,346	40,502,427	0.02028795	41,984,242
28.-	SANCTORUM DE L. C.	21,375,438	217,730	21,593,168	0.01081617	22,383,172
29.-	SAN DAMIAN TEXOLOC	19,130,773	181,582	19,312,355	0.00967369	20,018,914
30.-	SAN FCO. TETLANOHCAN	23,605,448	164,926	23,770,374	0.01190675	24,640,034
31.-	SAN JERONIMO ZACUALPAN	18,634,038	166,235	18,800,273	0.00941719	19,488,097
32.-	SAN JOSE TEACALCO	19,228,326	138,366	19,366,692	0.00970091	20,075,239
33.-	SAN JUAN HUACTZINCO	19,083,351	152,128	19,235,479	0.00963519	19,939,226
34.-	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	16,919,743	177,050	17,096,793	0.00856390	17,722,294
35.-	SAN LUCAS TECOPILCO	16,663,813	135,152	16,798,965	0.00841472	17,413,569
36.-	SAN PABLO DEL MONTE	69,566,545	482,305	70,048,850	0.03508796	72,611,646
37.-	SANTA ANA NOPALUCAN	20,360,589	191,524	20,552,113	0.01029470	21,304,029
38.-	SANTA APOLONIA TEACALCO	16,862,589	143,079	17,005,668	0.00851826	17,627,835
39.-	SANTA CATARINA AYOMETLA	20,711,635	134,574	20,846,209	0.01044201	21,608,885
40.-	SANTA CRUZ QUILEHTLA	18,622,432	111,906	18,734,338	0.00938416	19,419,750
41.-	SANTA CRUZ TLAXCALA	29,517,451	240,844	29,758,295	0.01490614	30,847,028
42.-	SANTA ISABEL XILOXOTLA	17,291,641	159,311	17,450,952	0.00874130	18,089,410
43.-	TENANCINGO	24,161,558	175,468	24,337,026	0.01219059	25,227,416
44.-	TEOLOCHOLCO	32,227,589	240,190	32,467,779	0.01626334	33,655,640
45.-	TEPETITLA DE LARDIZABAL	29,152,250	229,816	29,382,066	0.01471768	30,457,034
46.-	TEPEYANCO	22,544,703	210,308	22,755,011	0.01139814	23,587,522
47.-	TERRENATE	25,553,611	175,363	25,728,974	0.01288782	26,670,290
48.-	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	41,624,074	456,038	42,080,112	0.02107822	43,619,648
49.-	TETLATLAHUCA	23,767,031	157,985	23,925,016	0.01198421	24,800,333
50.-	TLAXCALA	135,329,819	928,596	136,258,415	0.06825279	141,243,545
51.-	TLAXCO	48,475,065	303,368	48,778,433	0.02443346	50,563,034
52.-	TOCATLAN	17,990,214	204,319	18,194,533	0.00911377	18,860,196
53.-	TOTOLAC	34,166,951	231,094	34,398,045	0.01723022	35,656,527
54.-	TZOMPANTEPEC	30,714,831	198,038	30,912,869	0.01548447	32,043,843
55.-	XALOZTOC	33,858,605	369,648	34,228,253	0.01714517	35,480,523
56.-	XALTOCAN	24,022,180	214,080	24,236,260	0.01214011	25,122,964
57.-	XICOHTZINCO	25,664,037	260,598	25,924,635	0.01298583	26,873,110
58.-	YAHUQUEMEHCAN	43,094,629	361,680	43,456,309	0.02176757	45,046,195
59.-	ZACATELCO	49,655,219	330,457	49,985,676	0.02503817	51,814,445
60.-	ZITLALTEPEC DE T.S.S.	20,774,302	245,218	21,019,520	0.01052882	21,788,537
TOTAL:		1,980,504,726	15,873,927	1,996,378,653	1.00000000	2,069,417,856

Tercero. Con base en el numeral 5 fracción I inciso b) de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo Estatal Participable se **ministrará de manera mensual con base en el flujo de efectivo que sea trasferido de la federación al Estado (de conformidad con las constancias emitidas por la SHCP)**, dentro de los 5 días siguientes a aquel en el que se reciba el entero de participaciones, tomando como referencia las fechas del calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales a Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 2022, tal como lo establece el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal; cada tres meses el Estado realizará un ajuste a los ingresos municipales participables, considerando las participaciones e incentivos económicos transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Estado, así como la recaudación real de Ingresos provenientes de fuentes locales, utilizando para tal fin, las fórmulas de distribución establecidas en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, afectando el cálculo originalmente obtenido para ese período, **motivo por el cual las cifras estimadas que se publican no significan un compromiso formal de pago.**

Calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2022

ANEXO I

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	25 al 01 febrero	31 al 07 febrero
Febrero	25 al 04 marzo	28 al 07 de marzo
Marzo	25 al 01 abril	31 al 07 abril
Abril	25 al 02 mayo	29 al 06 de mayo
Mayo	25 al 01 junio	31 al 07 de junio
Junio	27 al 04 julio	30 al 07 de julio
Julio	25 al 01 agosto	29 al 05 de agosto
Agosto	25 al 01 septiembre	31 al 07 de septiembre
Septiembre	26 al 03 octubre	30 al 07 de octubre
Octubre	25 al 01 noviembre	31 al 07 de noviembre
Noviembre	25 al 02 diciembre	30 al 07 de diciembre
Diciembre	26 al 02 enero 2023	30 al 06 de enero de 2023

Cuarto. La distribución y entrega de los recursos correspondientes al Fondo Estatal Participable, se realizarán con base en la fórmula que para tal efecto establece el artículo 504 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, conforme a la cual se considera como cifra estimada lo publicado en el DOF de fechas 20 de diciembre de 2021 y 20 de enero de 2022, proveniente de la estimación de los fondos señalados en el artículo primero de este Acuerdo, la distribución por municipio de los fondos antes mencionados se llevara a cabo **con base en el**

flujo de efectivo, conforme la SHCP realice las transferencias de recursos al estado, por lo que las cifras presentadas en el presente Acuerdo **no significan un compromiso formal de pago.**

Quinto. De conformidad con el numeral 5, fracción I inciso c) de los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer la fórmula utilizada para determinar el Fondo Estatal Participable, tal como lo establece el artículo 504 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, cuya metodología se menciona a continuación:

I.- El Fondo de Garantía estará constituido por los ingresos participables establecidos en el artículo 503 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, determinados **sólo para efectos de referencia,** con base en las estimaciones publicadas en el DOF de 20 de diciembre de 2021 y 22 de enero para el ejercicio fiscal de 2022.

La distribución por municipio, se realizará con base en el coeficiente efectivo del ejercicio inmediato anterior.

El coeficiente efectivo será el resultado de dividir el monto de las participaciones que le haya correspondido al municipio, entre el total de las participaciones entregadas a todos los municipios.

$$CE = \frac{TFEPM_n}{\sum TFEPM_n}$$

$$FG = CE * FEPSHCP$$

Donde:

CE: Coeficiente Efectivo de Distribución.

TFEPM: Total del Fondo Estatal Participable Municipal del ejercicio inmediato anterior.

FG: Fondo de Garantía

FEPSHCP: Fondo Estatal Participable base Estimación SHCP del ejercicio de que se trate.

II. Adicionalmente se asignará a los Municipios, la diferencia que resulte de restar al Fondo Estatal Participable observado, el Fondo de Garantía de la siguiente forma:

- a) **Fondo Poblacional.** El Fondo de Población se constituirá con un monto igual al 20% de la citada diferencia y se distribuirá entre los municipios del Estado con base al número de habitantes, de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$$CD = \frac{PM_n}{\sum PM} * 100$$

$$FP = CD * ((FEP - FG) * 20\%)$$

En donde:

CD= Coeficiente de Distribución.

PMn= Población del Municipio n.

$\sum PM=$ Sumatoria de la Población Municipal.

FP= Fondo Poblacional

FEP= Fondo Estatal Participable

FG= Fondo de Garantía

- b) **Fondo Recaudatorio Predial:** El Fondo Recaudatorio se constituirá con un monto igual al 25% de dicha diferencia y se distribuirá entre los municipios del Estado con base a la dinámica de la recaudación del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

La dinámica de recaudación del Impuesto Predial, será el resultado de multiplicar el coeficiente de crecimiento del Impuesto Predial de cada Municipio por el importe a que hace referencia el párrafo anterior.

Para la obtención del crecimiento del Impuesto Predial en primer lugar se dividirá el monto de la recaudación del Impuesto Predial correspondiente al año inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable sobre el monto recaudado de dicho impuesto correspondiente al ejercicio inmediato anterior de este último.

El coeficiente derivado del párrafo anterior, se dividirá entre la sumatoria de coeficientes de todos los municipios determinado con base a dicho párrafo.

$$DCMn = \frac{RIPM\ t}{RIPM\ t-1}$$

$$FD = \frac{DCMn}{\sum DCM} * 100$$

$$FRIP = FD ((FEP-FG) * 25\%)$$

En donde:

DCMn= Dinámica de Crecimiento del Municipio n.

RIPM t= Recaudación del Impuesto Predial del Municipio validado en el ejercicio anterior

RIPM t-1= Recaudación del Impuesto Predial del Municipio validado en el ejercicio inmediato anterior

FD= Factor de Distribución

$\sum DCM=$ Sumatoria Dinámica de Crecimiento Municipal.

FEP= Fondo Estatal Participable

FG= Fondo de Garantía

FRIP= Fondo Recaudatorio Impuesto Predial

- c) **Fondo Recaudatorio Derechos de Agua.** El Fondo Recaudatorio se constituirá con un monto igual al 25% de dicha diferencia y se distribuirá entre los municipios del Estado con base a la dinámica de la recaudación de los

Derechos de Agua, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

La dinámica de recaudación de los Derechos de Agua, será el resultado de multiplicar el coeficiente de crecimiento de los Derechos de Agua de cada Municipio por el importe a que hace referencia el párrafo anterior.

Para la obtención del crecimiento de los derechos de agua en primer lugar se dividirá el monto de la recaudación de los derechos de agua correspondiente al año inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable sobre el monto recaudado de dicho derecho correspondiente al ejercicio inmediato anterior de este último.

El coeficiente derivado del párrafo anterior, se dividirá entre la sumatoria de coeficientes de todos los municipios determinado con base a dicho párrafo.

$$DCMn = \frac{DA\ t}{DA\ t-1}$$

$$FD = \frac{DCMn}{\sum DCM} * 100$$

$$FRDA = FD ((FEP-FG) * 25\%)$$

En donde:

- DCMn**= Dinámica de Crecimiento del Municipio n.
- DA t**= Derechos de Agua validado en el ejercicio anterior
- DA t-1**= Derechos de Agua validado en el ejercicio inmediato anterior
- FD**= Factor de Distribución
- ∑DCM**= Sumatoria Dinámica de Crecimiento Municipal.
- FEP**= Fondo Estatal Participable
- FG**= Fondo de Garantía
- FRDA**= Fondo Recaudatorio Derechos de Agua

d) Derogado.

e) **Fondo de Estabilización a la Recaudación del Impuesto Predial.** Se integrará con un 10% de la diferencia establecida en la fracción II de este artículo, multiplicada por el coeficiente de recaudación determinado con base en el esfuerzo recaudatorio de cada municipio correspondiente al ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

El coeficiente de cada Municipio se obtendrá dividiendo su recaudación, entre la sumatoria del total de municipios.

Se entiende por esfuerzo recaudatorio las acciones de carácter administrativo o estratégico que permitan elevar el ingreso por concepto del Impuesto Predial, en el ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

$$CRM_n = \frac{RIPM_t}{\sum RIPM_t}$$

$$FD = \frac{CRM_n}{\sum CRM_n} * 100$$

$$FERIP = FD ((FEP-FG) * 10\%)$$

En donde:

CRM_n= Coeficiente de Recaudación del Municipio n.

RIPM_t= Recaudación del Impuesto Predial del Municipio validado en el ejercicio anterior

FD= Factor de Distribución

∑CRM_n= Sumatoria Coeficiente de Recaudación Municipal.

FEP= Fondo Estatal Participable

FG= Fondo de Garantía

FERIP= Fondo de Estabilización a la Recaudación del Impuesto Predial

∑RIPM_t= Sumatoria Recaudación del Impuesto Predial del Municipio validado en el ejercicio anterior

f) **Fondo de Estabilización a la Recaudación de los Derechos de Agua.** Se integrará con un 10% de la diferencia establecida en la fracción II de este artículo, multiplicada por el coeficiente de recaudación determinado con base en el esfuerzo recaudatorio de cada Municipio correspondiente al ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

El coeficiente de cada Municipio se obtendrá dividiendo su recaudación, entre la sumatoria del total de municipios.

Se entiende por esfuerzo recaudatorio las acciones de carácter administrativo o estratégico que permitan elevar el ingreso por concepto de los Derechos de Agua, en el ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

$$CRM_n = \frac{RDAM_t}{\sum RDAM_t}$$

$$FD = \frac{CRM_n}{\sum CRM} * 100$$

$$FERDA = FD ((FEP-FG) * 10\%)$$

En donde:

CRMn= Coeficiente de Recaudación del Municipio n.

RDAM t= Recaudación de Derechos de Agua del Municipio validado en el ejercicio anterior

FD= Factor de Distribución

$\sum CRMn$ = Sumatoria Coeficiente de Recaudación Municipal.

FEP= Fondo Estatal Participable

FG= Fondo de Garantía

FERDA= Fondo de Estabilización a la Recaudación de Derechos de Agua.

$\sum RDAM t$ = Sumatoria Recaudación de Derechos de Agua del Municipio validado en el ejercicio anterior

g) **Fondo de Desarrollo Municipal.** El Fondo de Desarrollo Municipal se constituirá con un monto igual al 10% de la misma diferencia y se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada Municipio, éstas serán el resultado de la suma de los Fondos a que se refieren las fracciones I y II en sus incisos a), b), c), e) y f) de este artículo en el ejercicio de que se trate.

$$IP = N^{\circ}H / SF$$

$$FD = \frac{IPMn}{\sum IPM} * 100$$

$$FDM = FD ((FEP-FG) * 10\%)$$

En donde:

IP= Inversa Población

SF= Subtotal Fondos (I,II,III,IV,V,VI)

N°H= Número de Habitantes

IPMn= Inversa Población Municipio n.

FD= Factor de Distribución

$\sum IPM$ = Sumatoria Inversa Población Municipios.

FEP= Fondo Estatal Participable

FG= Fondo Garantía

FDM= Fondo de Desarrollo Municipal.

Sexto. De conformidad con el numeral 5, fracción I inciso d) de los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer la estimación de cada uno de los conceptos que integran el Fondo Estatal Participable, así mismo, se presenta el calendario total del Fondo Estatal Participable que corresponde a cada uno de los municipios, en este sentido se presentan las cifras mensuales por concepto participable, por lo tanto las cifras estimadas en **este anexo que se publican no significan un compromiso formal de pago.**

Séptimo. Con base en el numeral 5 fracción I inciso b) de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo Estatal Participable (Fondo de Compensación e Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel), se **ministrará de manera mensual con base en el flujo de efectivo que sea trasferido de la federación al Estado**, dentro de los 5 días siguientes a aquel en el que se reciba la transferencia de recursos; cada tres meses el Estado realizará un ajuste a los ingresos municipales participables, considerando las participaciones e incentivos económicos transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Estado, utilizando para tal fin, las fórmulas de distribución establecidas en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, afectando el cálculo originalmente obtenido para ese período, **motivo por el cual las cifras estimadas que se publican no significan un compromiso formal de pago.**

Octavo. La distribución y entrega de los recursos correspondientes al Fondo Estatal Participable (Fondo de Compensación e Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel), se realizarán con base en la fórmula que para tal efecto establece el artículo 504-A del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, conforme a la cual se considera como cifra estimada lo publicado en el DOF de fecha 20 de diciembre de 2021, la distribución por municipio de los fondos antes mencionados se llevara a cabo **con base en el flujo de efectivo, conforme la SHCP realice las transferencias de recursos al Estado**, por lo que las cifras presentadas en el presente Acuerdo **no significan un compromiso formal de pago.**

Noveno. De conformidad con el numeral 5, fracción I inciso c) de los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer la fórmula utilizada para determinar el Fondo Estatal Participable, tal como lo establece el artículo 504-A del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, cuya metodología se menciona a continuación:

- a) **Fondo Poblacional.** El Fondo de Población se constituirá con un monto igual al 70% del Fondo Estatal Participable (Fondo de Compensación e Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel) mismos que se distribuirán entre los municipios del Estado con base al número de habitantes, de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$$CD = \frac{PMn}{\sum PM} * 100$$

$$FP = CD * ((FEP * 70\%))$$

En donde:

- CD=** Coeficiente de Distribución.
- PMn=** Población del Municipio n.
- ∑PM=** Sumatoria de la Población Municipal.
- FP=** Fondo Poblacional
- FEP=** Fondo Estatal Participable

- b) **Fondo Recaudatorio Predial:** El Fondo Recaudatorio se constituirá con un monto igual al 10% del Fondo Estatal Participable (Fondo de Compensación e Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel) y se distribuirá

entre los municipios del Estado con base a la dinámica de la recaudación del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

La dinámica de recaudación del Impuesto Predial, será el resultado de multiplicar el coeficiente de crecimiento del Impuesto Predial de cada Municipio por el importe a que hace referencia el párrafo anterior.

Para la obtención del crecimiento del Impuesto Predial en primer lugar se dividirá el monto de la recaudación del Impuesto Predial correspondiente al año inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable sobre el monto recaudado de dicho impuesto correspondiente al ejercicio inmediato anterior de este último.

El coeficiente derivado del párrafo anterior, se dividirá entre la sumatoria de coeficientes de todos los municipios determinado con base a dicho párrafo.

$$DCMn = \frac{RIPM\ t}{RIPM\ t-1}$$

$$FD = \frac{DCMn}{\sum DCM} * 100$$

$$FRIP = FD ((FEP) * 10\%)$$

En donde:

DCMn= Dinámica de Crecimiento del Municipio n.

RIPM t= Recaudación del Impuesto Predial del Municipio validado en el ejercicio anterior

RIPM t-1= Recaudación del Impuesto Predial del Municipio validado en el ejercicio inmediato anterior

FD= Factor de Distribución

∑DCM= Sumatoria Dinámica de Crecimiento Municipal.

FEP= Fondo Estatal Participable

FRIP= Fondo Recaudatorio Impuesto Predial

- c) **Fondo Recaudatorio Derechos de Agua.** El Fondo Recaudatorio se constituirá con un monto igual al 10% del Fondo Estatal Participable (Fondo de Compensación e Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel) y se distribuirá entre los municipios del Estado con base a la dinámica de la recaudación de los Derechos de Agua, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

La dinámica de recaudación de los Derechos de Agua, será el resultado de multiplicar el coeficiente de crecimiento de los Derechos de Agua de cada Municipio por el importe a que hace referencia el párrafo anterior.

Para la obtención del crecimiento de los derechos de agua en primer lugar se dividirá el monto de la recaudación de los derechos de agua correspondiente al año inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable sobre el monto recaudado de dicho derecho correspondiente al ejercicio inmediato anterior de este último.

El coeficiente derivado del párrafo anterior, se dividirá entre la sumatoria de coeficientes de todos los municipios determinado con base a dicho párrafo.

$$\text{DCMn} = \frac{\text{DA t}}{\text{DA t-1}}$$

$$\text{FD} = \frac{\text{DCMn}}{\sum \text{DCM}} * 100$$

$$\text{FRDA} = \text{FD} ((\text{FEP}) * 10\%)$$

En donde:

DCMn= Dinámica de Crecimiento de Municipio n.

DA t= Derechos de Agua validado en el ejercicio anterior

DA t-1= Derechos de Agua validado en el ejercicio inmediato anterior

FD= Factor de Distribución

∑DCM= Sumatoria Dinámica de Crecimiento Municipal.

FEP= Fondo Estatal Participable

FRDA= Fondo Recaudatorio Derechos de Agua

d) Fondo de Estabilización a la Recaudación del Impuesto Predial. Se integrará con un 5% del Fondo Estatal Participable (Fondo de Compensación e Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel) y se distribuirá entre los municipios del Estado, multiplicando por el coeficiente de recaudación determinado con base en el esfuerzo recaudatorio de cada municipio correspondiente al ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

El coeficiente de cada Municipio se obtendrá dividiendo su recaudación, entre la sumatoria del total de municipios.

Se entiende por esfuerzo recaudatorio las acciones de carácter administrativo o estratégico que permitan elevar el ingreso por concepto del Impuesto Predial, en el ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

$$\text{CRMn} = \frac{\text{RIPM t}}{\sum \text{RIPM t}}$$

$$FD = \frac{CRMn}{\sum CRMn} * 100$$

$$FERIP = FD ((FEP) * 5\%)$$

En donde:

CRMn= Coeficiente de Recaudación del Municipio n.

RIPM t= Recaudación del Impuesto Predial del Municipio validado en el ejercicio anterior

FD= Factor de Distribución

∑CRMn= Sumatoria Coeficiente de Recaudación Municipal.

FEP= Fondo Estatal Participable

FERIP= Fondo de Estabilización a la Recaudación del Impuesto Predial

∑RIPM t= Sumatoria Recaudación del Impuesto Predial del Municipio validado en el ejercicio anterior

e) **Fondo de Estabilización a la Recaudación de los Derechos de Agua.** Se integrará con un 5% del Fondo Estatal Participable (Fondo de Compensación e Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel) y se distribuirá entre los municipios del Estado, multiplicando por el coeficiente de recaudación determinado con base en el esfuerzo recaudatorio de cada municipio correspondiente al ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

El coeficiente de cada Municipio se obtendrá dividiendo su recaudación, entre la sumatoria del total de municipios.

Se entiende por esfuerzo recaudatorio las acciones de carácter administrativo o estratégico que permitan elevar el ingreso por concepto de los Derechos de Agua, en el ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

$$CRMn = \frac{RDAM t}{\sum RDAMt}$$

$$FD = \frac{CRMn}{\sum CRM} * 100$$

$$FERDA = FD ((FEP) * 5\%)$$

En donde:

CRMn= Coeficiente de Recaudación del Municipio n.

RDAM t= Recaudación de Derechos de Agua del Municipio validado en el ejercicio anterior

FD= Factor de Distribución

$\sum CRMn$ = Sumatoria Coeficiente de Recaudación Municipal.

FEP= Fondo Estatal Participable

FERDA= Fondo de Estabilización a la Recaudación de Derechos de Agua.

$\sum RDAM t$ = Sumatoria Recaudación de Derechos de Agua del Municipio validado en el ejercicio anterior

Decimo. De conformidad con el numeral 5, fracción I inciso d) de los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer la estimación de cada uno de los conceptos que integran el Fondo Estatal Participable, así mismo, se presenta el calendario total del Fondo Estatal Participable que corresponde a cada uno de los municipios, en este sentido se presentan los calendarios mensuales por concepto participable, por lo tanto las cifras estimadas en este anexo **que se publican no significan un compromiso formal de pago.**

DETERMINACIÓN DE PARTICIPACION DE INGRESO POR FONDO DE COMPENSACIÓN ENERO - DICIEMBRE 2022			
PARTICIPACIONES FEDERALES FOCO	INGRESOS ENE-DIC 2022	PORCENTAJE A REPARTIR	TOTAL A MUNICIPIOS
FONDO DE COMPENSACIÓN ENERO - DICIEMBRE 2022	562,245,460	20.00%	112,449,092
TOTAL	562,245,460		112,449,092

FONDO DE COMPENSACIÓN ENERO DICIEMBRE 2022							
No	MUNICIPIO	PARTICIPACIÓN FONDO I	PARTICIPACIÓN FONDO II	PARTICIPACIÓN FONDO III	PARTICIPACIÓN FONDO IV	PARTICIPACIÓN FONDO V	TOTAL A DISTRIB. DE ENE DIC 2022
1.-	ACUAMANALA DE M. H.	376,991	125,784	23,434	51,912	1,270	579,391
2.-	ATLTZAYANCA	1,061,519	119,414	37,946	226,490	26,623	1,471,991
3.-	AMAXAC DE GRO.	668,351	139,037	24,035	166,894	18,468	1,016,784
4.-	APETATITLAN DE A. C.	937,965	189,397	102,552	175,405	71,894	1,477,213
5.-	APIZACO	4,731,441	149,439	1,237,679	190,255	1,390,833	7,699,647
6.-	ATLANGATEPEC	415,382	232,813	22,471	224,092	25,905	920,664
7.-	BENITO JUAREZ	414,679	135,659	12,795	137,454	11,145	711,732
8.-	CALPULALPAN	2,999,286	185,340	192,358	210,617	214,443	3,802,044
9.-	CHIAUTEMPAN	4,291,266	207,663	219,401	223,996	537,327	5,479,653
10.-	CONTLA DE J. C.	2,261,187	155,609	45,518	132,157	37,358	2,631,830
11.-	CUAPIAXTLA	950,801	188,887	19,414	261,553	40,236	1,460,891
12.-	CUAXOMULCO	347,451	174,861	15,965	197,179	24,974	760,430
13.-	EL CARMEN TEQUXQUITLA	1,015,861	160,308	25,656	193,697	19,651	1,415,172
14.-	EMILIANO ZAPATA	290,187	350,362	9,010	283,426	7,755	940,740
15.-	ESPAÑITA	551,889	150,628	10,742	174,645	18,440	906,344
16.-	HUAMANTLA	5,788,741	230,155	607,263	223,661	728,572	7,578,391
17.-	HUEYOTLIPAN	890,314	195,013	17,954	255,509	39,335	1,398,124
18.-	IXTACUIXTLA DE M. M.	2,284,104	225,839	90,811	199,559	8,516	2,808,828
19.-	IXTENCO	439,823	191,818	13,686	192,217	43,684	881,228
20.-	LA MAGDALENA TLALTELULCO	1,115,735	192,643	53,624	168,558	32,394	1,562,955
21.-	LAZARO CARDENAS	207,134	196,438	3,209	252,938	5,714	665,433
22.-	MAZATECOCHCO DE J. M. M.	679,429	191,113	11,476	161,328	18,905	1,062,251
23.-	MUÑOZ DE D. A.	278,699	260,528	9,197	316,411	8,501	873,336
24.-	NANACAMILPA DE M. A.	1,095,221	177,890	74,348	199,559	51,542	1,598,560
25.-	NATIVITAS	1,542,019	152,332	28,506	242,314	45,244	2,010,416
26.-	PANOTLA	1,662,056	71,110	38,265	66,215	12,787	1,850,434
27.-	PAPALOTLA DE X.	1,963,438	189,510	162,855	186,187	28,740	2,530,730
28.-	SANCTORUM DE L. C.	502,186	265,068	28,457	199,559	11,004	1,006,274
29.-	SAN DAMIAN TEXOLOC	344,872	197,119	9,706	213,960	20,146	785,802
30.-	SAN FCO. TETLANOHCAN	689,334	122,884	6,430	168,199	33,879	1,020,725
31.-	SAN JERONIMO ZACUALPAN	239,840	191,354	3,305	213,537	9,269	657,305
32.-	SAN JOSE TEACALCO	377,226	145,264	4,300	145,584	13,591	685,965
33.-	SAN JUAN HUACTZINCO	450,608	184,070	8,163	132,399	4,858	780,098
34.-	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	333,443	151,558	3,035	263,110	3,276	754,422
35.-	SAN LUCAS TECOPILCO	180,349	171,856	7,426	152,194	10,287	522,111
36.-	SAN PABLO DEL MONTE	4,846,497	178,368	79,299	262,909	190,591	5,557,664
37.-	SANTA ANA NOPALUCAN	466,081	182,319	4,419	236,672	19,884	909,375
38.-	SANTA APOLONIA TEACALCO	271,725	231,951	2,235	99,779	6,157	611,847
39.-	SANTA CATARINA AYOMETLA	554,644	177,331	6,649	73,415	2,544	814,582
40.-	SANTA CRUZ QUILEHTLA	454,242	133,817	5,885	69,129	3,744	666,816
41.-	SANTA CRUZ TLAXCALA	1,413,483	205,750	96,393	112,043	23,939	1,851,609
42.-	SANTA ISABEL XILOXOTLA	319,024	218,041	22,780	133,398	5,239	698,482
43.-	TENANCINGO	760,430	160,167	24,761	150,981	11,329	1,107,668
44.-	TEOLOCHOLCO	1,480,359	204,554	59,867	139,453	21,197	1,905,430
45.-	TEPETITLA DE LARDIZABAL	1,305,520	200,376	32,971	169,310	7,484	1,715,662
46.-	TEPEYANCO	781,179	233,472	22,652	171,631	7,744	1,216,676
47.-	TERRENATE	907,018	179,860	15,684	109,528	15,025	1,227,114
48.-	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	2,068,060	216,505	353,287	355,980	112,782	3,106,614
49.-	TETLATLAHUCA	794,835	154,550	4,856	116,073	9,493	1,079,807
50.-	TLAXCALA	5,855,089	144,649	841,532	160,518	1,108,895	8,110,683
51.-	TLAXCO	2,663,205	175,622	81,428	168,028	29,603	3,117,887
52.-	TOCATLÁN	368,903	226,920	9,383	248,706	10,081	863,993
53.-	TOTOLAC	1,320,466	138,698	74,199	183,350	45,226	1,761,939
54.-	TZOMPANTEPEC	1,055,365	160,118	33,477	147,494	36,724	1,433,178
55.-	XALOZTOC	1,500,874	447,240	136,708	199,559	26,399	2,310,779
56.-	XALTOCAN	621,344	181,835	63,003	228,897	21,020	1,116,100
57.-	XICOHTZINCO	832,112	199,765	159,086	221,284	28,526	1,440,773
58.-	YAUHQUEMEHCAN	2,475,882	186,349	237,789	165,608	89,449	3,155,077
59.-	ZACATELCO	2,679,558	94,094	58,550	201,617	208,812	3,242,630
60.-	ZITLALTEPEC DE T. S. S.	539,639	243,797	14,574	316,777	4,005	1,118,791

TOTAL:		78,714,364	11,244,909	5,622,455	11,244,909	5,622,455	112,449,092
DETERMINACIÓN DE PARTICIPACION DE INGRESO POR GASOLINAS Y DIESEL ENERO - DICIEMBRE 2022							
PARTICIPACIONES FEDERALES			INGRESOS ENE- DIC 2022	PORCENTAJE A REPARTIR	TOTAL A MUNICIPIOS		
GASOLINAS Y DIESEL ENERO - DICIEMBRE 2022			204,179,116	20.00%	40,835,823		
TOTAL			204,179,116		40,835,823		

GASOLINAS Y DIESEL ENERO - DICIEMBRE 2022 SHCP							
No.	MUNICIPIO	PARTICIPACION FONDO I	PARTICIPACION FONDO II	PARTICIPACION FONDO III	PARTICIPACION FONDO IV	PARTICIPACION FONDO V	TOTAL A DISTRIB. DE ENE- DIC
1.-	ACUAMANALA DE M. H.	136,904	45,679	8,510	18,852	461	210,405
2.-	ATLTZAYANCA	385,490	43,365	13,780	82,250	9,668	534,553
3.-	AMAXAC DE GRO.	242,711	50,491	8,728	60,608	6,707	369,245
4.-	APETATITLAN DE A. C.	340,622	68,779	37,242	63,698	26,108	536,449
5.-	APIZACO	1,718,220	54,269	449,462	69,091	505,080	2,796,123
6.-	ATLANGATEPEC	150,846	84,546	8,160	81,379	9,408	334,339
7.-	BENITO JUAREZ	150,590	49,265	4,646	49,917	4,047	258,465
8.-	CALPULALPAN	1,089,189	67,306	69,855	76,485	77,875	1,380,710
9.-	CHIAUTEMPAN	1,558,371	75,413	79,675	81,344	195,130	1,989,933
10.-	CONTLA DE J. C.	821,149	56,509	16,530	47,993	13,567	955,747
11.-	CUAPIAXTLA	345,283	68,594	7,050	94,983	14,612	530,522
12.-	CUAXOMULCO	126,177	63,501	5,798	71,605	9,069	276,150
13.-	EL CARMEN	368,909	58,216	9,317	70,341	7,136	513,919
14.-	EMILIANO ZAPATA	105,381	127,234	3,272	102,926	2,816	341,629
15.-	ESPAÑITA	200,418	54,700	3,901	63,422	6,696	329,138
16.-	HUAMANTLA	2,102,178	83,581	220,527	81,222	264,580	2,752,088
17.-	HUEYOTLIPAN	323,317	70,819	6,520	92,788	14,284	507,728
18.-	IXTACUIXTLA DE M. M.	829,471	82,013	32,978	72,470	3,092	1,020,024
19.-	IXTENCO	159,722	69,658	4,970	69,804	15,864	320,018
20.-	LA MAGDALENA	405,179	69,958	19,474	61,212	11,764	567,586
21.-	LAZARO CARDENAS	75,221	71,336	1,166	91,854	2,075	241,652
22.-	MAZATECOCHCO DE J. M.	246,734	69,403	4,168	58,586	6,865	385,756
23.-	MUÑOZ DE D. A.	101,210	94,611	3,340	114,904	3,087	317,151
24.-	NANACAMILPA DE M. A.	397,729	64,601	27,000	72,470	18,717	580,516
25.-	NATIVITAS	559,983	55,319	10,352	87,996	16,430	730,081
26.-	PANOTLA	603,575	25,824	13,896	24,046	4,644	671,984
27.-	PAPALOTLA DE X.	713,022	68,820	59,141	67,614	10,437	919,033
28.-	SANCTORUM DE L. C.	182,369	96,259	10,334	72,470	3,996	365,428
29.-	SAN DAMIAN TEXOLOC	125,240	71,584	3,525	77,699	7,316	285,364
30.-	SAN FCO. TETLANOHCAN	250,331	44,625	2,335	61,081	12,303	370,676
31.-	SAN JERONIMO	87,098	69,490	1,200	77,546	3,366	238,700
32.-	SAN JOSE TEACALCO	136,989	52,752	1,561	52,869	4,936	249,108
33.-	SAN JUAN HUACTZINCO	163,638	66,845	2,964	48,081	1,764	283,292
34.-	SAN LORENZO	121,090	55,038	1,102	95,548	1,190	273,968
35.-	SAN LUCAS TECOPILCO	65,494	62,409	2,697	55,269	3,736	189,604
36.-	SAN PABLO DEL MONTE	1,760,002	64,774	28,797	95,475	69,213	2,018,262
37.-	SANTA ANA NOPALUCAN	169,257	66,209	1,605	85,947	7,221	330,239
38.-	SANTA APOLONIA	98,677	84,233	812	36,235	2,236	222,192
39.-	SANTA CATARINA	201,419	64,398	2,414	26,661	924	295,815
40.-	SANTA CRUZ QUILEHTLA	164,958	48,596	2,137	25,104	1,360	242,154
41.-	SANTA CRUZ TLAXCALA	513,306	74,718	35,005	40,689	8,693	672,411

42.-	SANTA ISABEL	115,853	79,181	8,273	48,443	1,903	253,653
43.-	TENANCINGO	276,150	58,165	8,992	54,829	4,114	402,249
44.-	TEOLOCHOLCO	537,592	74,284	21,741	50,642	7,698	691,956
45.-	TEPETITLA DE	474,099	72,767	11,974	61,485	2,718	623,042
46.-	TEPEYANCO	283,685	84,785	8,226	62,328	2,812	441,835
47.-	TERRENATE	329,383	65,316	5,696	39,775	5,456	445,626
48.-	TETLA DE LA	751,015	78,624	128,296	129,274	40,957	1,128,165
49.-	TETLATLAHUCA	288,644	56,125	1,764	42,152	3,447	392,131
50.-	TLAXCALA	2,126,272	52,529	305,602	58,292	402,694	2,945,390
51.-	TLAXCO	967,141	63,777	29,571	61,019	10,750	1,132,259
52.-	TOCATLÁN	133,967	82,406	3,407	90,317	3,661	313,759
53.-	TOTOLAC	479,527	50,368	26,945	66,583	16,424	639,847
54.-	TZOMPANTEPEC	383,255	58,147	12,157	53,562	13,336	520,458
55.-	XALOZTOC	545,041	162,415	49,645	72,470	9,587	839,158
56.-	XALTOCAN	225,641	66,033	22,880	83,124	7,633	405,311
57.-	XICOHTZINCO	302,181	72,544	57,772	80,359	10,359	523,216
58.-	YAUHQUEMEHCAN	899,115	67,673	86,353	60,140	32,483	1,145,765
59.-	ZACATELCO	973,080	34,170	21,262	73,217	75,830	1,177,559
60.-	ZITLALTEPEC DE T. S. S.	195,970	88,535	5,292	115,037	1,454	406,288
TOTAL:		28,585,076	4,083,582	2,041,791	4,083,582	2,041,791	40,835,823

El presente Acuerdo se emite en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

DAVID ÁLVAREZ OCHOA.

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

